



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín dieciocho de julio del dos mil veintitrés
2023-00227

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Notificada la parte demandada y vencido el termino sin que allegue respuesta dentro del término concedido para ellos, se señala el **DIA:** 20 de Noviembre del 2023 a las 2pm, para llevar a cabo la AUDIENCIA CONCENTRADA, de que tratan los artículos 372 y 373 ibídem, es decir, se agotara tanto la AUDIENCIA INICIAL como la de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

Se convoca a las partes para que concurren personalmente y con sus apoderados, en la cual se intentara la conciliación entre las partes, de no conciliarse, se practicarán a continuación los interrogatorios correspondientes a los extremos de la Litis, se fijará el objeto del litigio, se decretarán las pruebas pedidas por las partes, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Se previene a las partes que en caso de inasistencia de alguna de ellas, sin perjuicio de las consecuencias probatorias, procesales y pecuniarias, a que hubiera lugar, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá la facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y en general para disponer del derecho en litigio

Se **ADVIERTE** a las partes, que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba si quiera sumaria de una justa causa, así mismo, se **PREVIENE** sobre las consecuencias establecidas en el artículo 372 numeral 4 del CGP.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 372 ibídem, se **DECRETAN** las pruebas solicitadas por las partes y las que el despacho estima decretar de oficio, recordándoles a las partes y apoderados que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 373 del CGP se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Se tendrán como tales las aportadas con el libelo genitor:

Registro Civil de Nacimiento de la adolescente VIOLETA AGUDELO FARFAN.

Tarjeta de identidad de la NNA VIOLETA AGUDELO FARFAN

Acta de inasistencia No 859206130, ante el Centro de Conciliación de la
Personería de Medellín.

Documento de identidad de la señora JULIANA CAROLINA FARFAN RODRIGUEZ

TESTIMONIAL:

No solicito

PARTE DEMANDADA:

No contesto la demanda

DE OFICIO

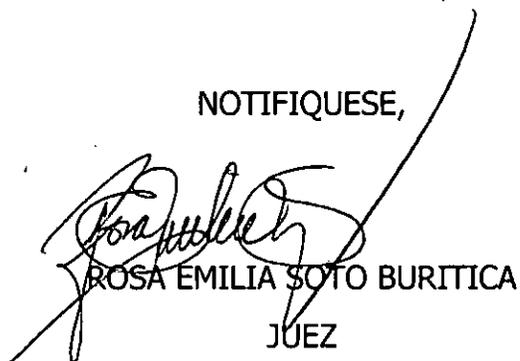
Interrogatorio de parte al demandante y demandado



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Previo a ordenar oficiar a los fondos de pensiones, salud y riesgos profesionales solicitados deberán precisar a cuál fondo de pensión y entidad en salud se debe oficiar

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ